



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Área de Calidad Atmosférica
Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático
Consejería de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2030”

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las razones que justifican la necesidad del contrato de referencia.

La condición de bien común y recurso vital de la atmósfera y los daños que su contaminación puede ocasionar en la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza han determinado que la calidad del aire y protección de la atmósfera sean una prioridad de la política ambiental mundial. Así, en estos últimos años se ha promulgado un importante conjunto de instrumentos legales tendentes a hacer compatibles el desarrollo económico y social y la preservación de este recurso natural, que ha sido incorporado al ordenamiento jurídico español de forma sucesiva.

En relación con la calidad del aire y a nivel europeo, la Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica, revisada en 2013 (Programa «Aire Puro» para Europa), establece nuevos objetivos estratégicos para el período que concluye en 2030 y refuerza el marco legislativo de lucha contra la contaminación atmosférica en función de dos ejes principales: la mejora de la legislación comunitaria en materia de medio ambiente y la integración en las políticas conexas de las preocupaciones relacionadas con la calidad del aire.

Estos objetivos se encuentran en línea con lo indicado en el Protocolo de Gotemburgo revisado y se plasman a nivel europeo en una norma, la «Directiva de Techos Nacionales», dado que para alcanzar los nuevos objetivos de calidad del aire para 2030 deben reducirse considerablemente las emisiones contaminantes de cada uno de los Estados miembros. Dicha Directiva establece, por tanto, compromisos de reducción de contaminantes, en concreto para dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), amoníaco (NH₃) y partículas finas (PM_{2,5}).

En lo que respecta a las emisiones de gases de efecto invernadero, entre los instrumentos aprobados recientemente, destaca el *Acuerdo de París*, promovido por Naciones Unidas y adoptado en diciembre del 2015. El objetivo principal de dicho

acuerdo es evitar que el incremento de la temperatura media global del planeta supere los 2°C respecto a los niveles preindustriales y busca, además, promover esfuerzos adicionales que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1,5°C. Para ello se establece un plan de acción mundial que permita reducir el incremento de la temperatura media y favorezca la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático, de manera que se promueva la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

En línea con los objetivos del Acuerdo de París, la Unión Europea ha centrado sus esfuerzos en la aprobación del Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, que determina las reducciones de emisiones de los sectores difusos que cada país deberá poner en marcha regionalmente. En el marco del citado Reglamento, España asumirá un compromiso de reducción de emisiones de los sectores difusos del 26% en el año 2030 sobre las emisiones de 2005, lo cual requiere la voluntad y esfuerzo conjunto de las distintas administraciones para poner en marcha medidas adicionales que permitan a los sectores regulados bajo este ámbito rebajar notablemente sus emisiones de gases de efecto invernadero.

En este contexto y próxima la finalización del periodo de vigencia de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul+), se hace necesario acometer los trabajos de redacción de un nuevo documento estratégico de planificación que incorpore los compromisos nacionales e internacionales antes citados y que, a su vez, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire* en cuanto a la necesidad de que las comunidades autónomas aprueben planes con el fin de conseguir respetar los valores límite y valores objetivo especificados en dicha norma.

Para llevar a cabo los trabajos de elaboración de la nueva estrategia, la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático considera imprescindible contar con el apoyo técnico de una empresa especializada que disponga de un equipo multidisciplinar de expertos y que cuente con una amplia experiencia en el área de planificación estratégica, tanto para hacer frente al cambio climático como en materia de calidad del aire a fin de alcanzar los objetivos y compromisos derivados de la normativa sobre protección de la atmósfera..

El presente contrato, por lo tanto, tiene por objeto el apoyo técnico en la realización de las tareas de definición, implementación y seguimiento de la planificación estratégica en

materia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid, que se concretan principalmente en la ejecución de los siguientes trabajos:

- Finalización del seguimiento de la ejecución de la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020. Plan Azul+ y su documento de Revisión.
- Apoyo técnico en la elaboración de una nueva Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Calidad del Aire en la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2030, junto con todos los documentos necesarios para su aprobación formal.
- Labores de seguimiento e implementación de la nueva Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid 2021-2030 con el desarrollo de una aplicación informática diseñada al efecto para asegurar la realización de dichas tareas.

El importe del contrato asciende a la cantidad de 418.781,00 euros, de los cuales 346.100,00 corresponden a la base imponible y 72.681,00 al IVA resultante (21%).

El contrato se licita, en aplicación del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto y, en aplicación del artículo 131 de la misma ley, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

El gran volumen de trabajo que supone la ejecución de estas actuaciones, la complejidad del mismo, la necesidad de realizarlo en unos plazos establecidos y la insuficiencia de los efectivos de personal actuales, hace indispensable contratar externamente la “DEFINICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2030”.

Madrid, a fecha de pie de firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Firmado digitalmente por: SÁNCHEZ GALLEGO JAIME
Fecha: 2020.07.06 12:48

Fdo.: D. Jaime Sánchez Gallego